



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 2018- MDP

Paucarpata, 22 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Febrero del 2018, por Mayoría y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 027-2016-MDP, el Informe N° 012-2018-MDP-GAT de Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 037-2018-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 014-2018-GM-MDP de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 194,195 y 196 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 012-2018-MDP-GAT Gerencia de Administración Tributaria señala que mediante Ordenanza Municipal N° 027-2016-MDP se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles-Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos del Distrito de Paucarpata para el año 2017 así como el Informe Técnico con su estructura de costos y tasas, la misma que fue ratificada por la Ordenanza Municipal N° 1027 de la Municipalidad Provincial de Arequipa y publicada conforme a Ley, que, según lo dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 346 de la Municipalidad Provincial de Arequipa en concordancia con el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, sobre la ratificación de Ordenanzas que reajustan montos de ejercicios anteriores y el artículo 4° de la Ordenanza en mención, para el caso de la Ordenanza que reajuste los importes de tasas por arbitrios sólo se deberá sustentar la correcta aplicación de su cálculo, que mediante Informe N° 065-18-SGRT-MDP Sub Gerencia de Registro Tributario ha efectuado el reajuste de arbitrios municipales considerando el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base Diciembre 2011) correspondiente al mes de Diciembre de 2017 así como su variación porcentual mensual acumulada. En tal sentido, al haberse vencido el plazo de aplicación de la Ordenanza Municipal N° 027-2016-MDP el 31 de Diciembre de 2017 y al no presentarse la situación prevista en el artículo 69-A de la Ley de Tributación Municipal aprobada por D.S. 156-2004-EF corresponde aplicar lo dispuesto por el artículo 69-B de la mencionada Ley. Por lo tanto, resulta necesario ratificar la Ordenanza Municipal N° 027-2016-MDP, para su aplicación en el 2018, en cuanto al Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Paucarpata aplicados en el año 2017 considerando el reajuste dispuesto por el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal por lo que se pone en consideración el proyecto de Ordenanza por el que se ratifica para su aplicación en el año 2018 lo dispuesto por la Ordenanza N° 027-2016-MDP.

Que, mediante el Informe N° 037-2018-GAJ-MDP Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Artículo 69 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, asimismo el Artículo 69-A de la citada Ley señala que Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. El Artículo 69-B de la Ley establece que En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal. Por todo lo señalado, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se ponga a consideración del Concejo Municipal lo solicitado por Gerencia de Administración Tributaria.

Que, mediante el Informe N° 014-2018-GM-MDP Gerencia Municipal recomienda que se eleve a Sesión de Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza para la toma de decisión conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA PARA SU APLICACIÓN EN EL AÑO 2018 LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA N° 027-2016-MDP QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES-RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PAUCARPATA PARA EL AÑO 2017.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Informe Técnico que forma parte de la Ordenanza N° 027-2016-MDP publicada conforme a Ley, el mismo que contiene el Marco Legal y Anexos, Estructura de Costos de Servicio de Limpieza Pública por Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Paucarpata para el año 2017, Estructura de Costos por el Servicio de Limpieza Pública de Barrido de Calles y Vías Públicas del Distrito de Paucarpata para el año 2017, Estructura de Costos del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos del Distrito de Paucarpata para el año 2017 y las Tasas de Arbitrios Municipales correspondientes para cada servicio de acuerdo a su zona, sector y uso. Por lo tanto téngase por **RATIFICADOS** los criterios técnicos de la determinación y distribución de las tasas de los arbitrios para su aplicación en el año 2018 debiendo ser reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de Diciembre ascendente a 1.50% establecido en la Resolución Jefatural N° 440-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR para su aplicación en el año 2018 la vigencia de la Ordenanza N° 027-2016-MDP, la misma que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles-Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos del Distrito de Paucarpata aplicado en el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración Tributaria que realice las acciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza y a Sub Gerencia de Relaciones Públicas su publicación y la difusión correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Abog. César E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Lic. Luis Fernando Cornejo Nova
ALCALDE